

el término municipal de V́icar (Almería), cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Finalidad: Elevar y sustituir el conductor del tramo que discurre entre el apoyo n.º A926744 y el C.T. Sánchez Figueroa (36626), de la línea aérea de M.T. Parador de 20 kV, perteneciente a la Subestación Aguadulce.

Línea de media tensión:

Origen: Apoyo A926744 de la L.M.T. Parador, perteneciente a la Subestación Aguadulce, a la tensión de 20 kV y a 50 Hz de frecuencia.

Final: Apoyo n.º 2 a instalar.

Términos municipales afectados: V́icar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en KM.: 0,384.

Conductores: AL-AC 125,10 mm² (LARA-125,1).

Aislamiento: Aisladores poliméricos.

Apoyos: Celosía metálicos.

Presupueston en euros: 23.409,12 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta en el Anexo I de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/. Hermanos Machado, 4, Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las reclamaciones -por duplicado- que se estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de agosto de 2006.-El Delegado Provincial, P.S.D. (21/85, 5 febrero), el Secretario General, Juan Carlos Usero López.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados

Finca 1.

Situación: Término municipal de V́icar. Paraje Las Losas Parcela. Datos del catastro: Polígono 018 Parcela 120 (a).

Propiedad conocida: Antonio Mora Garrido. Carril Antonio Cintas-Barrio Cañada Bastiana s/n. Tlf. 950 34 23 93. C.P. 04740-Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la Finca (ampliación de la existente): Montaje de nuevo apoyo (n.º 1 tipo C-2000-22), con una ocupación de terreno total de 1,45 x 1,45 = 2,1025 m².

Montaje de 72 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 20 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 72 x 3 = 216 m².

Desmontaje de 72 metros lineales con un ancho de 1,50 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por un apoyo código A926750 (ocupación 0,5 x 0,5 = 0,25 m²), y un sobrevuelo permanente de terreno de 72 x 1,5 = 108 m².

Finca 2.

Situación: Término municipal de V́icar. Paraje Las Losas Parcela. Datos del catastro: Polígono 018 Parcela 110 (d,e).

Propiedad conocida: Roque Navarro Navarro. C/ Velásquez, 9 1.º-1. Tlf. 950 32 29 85. C.P. 04740- Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la Finca (ampliación de la existente): Montaje de nuevo apoyo (n.º 2 tipo C-4500-22), con una ocupación de terreno total de 1,61 x 1,61 = 2,5621 m².

Montaje de 129,54 metros lineales (71,54 m en subparcela d -invernadero- y 58 m en subparcela e -baldeo-) con un ancho de 3 m de línea a 20 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 129,54 x 3 = 388,62 m².

Desmontaje de 129,54 metros lineales con un ancho de 1,50 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por un apoyo código A926745 (ocupación 0,5 x 0,5 = 0,25 m²), y un sobrevuelo permanente de terreno de 129,54 x 1,5 = 194,31 m².

51.895/06. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 17 de julio de 2006, por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica de alta tensión.**

Antecedentes

Primero.-Con fecha 27 de julio de 2005, D. Pedro Javier Zarco Perrián, en nombre y representación de "Endesa Distribución Eléctrica, S.L.", con domicilio Avda. de la Borbolla, n.º 5, 41004 Sevilla, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública para el "Proyecto de Línea aérea A 66 kV D/C E/S a subestación Chipiona desde la línea Sanlúcar-Rota a 66 kV", en los términos municipales de Chipiona y Rota, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntaba el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la línea eléctrica aérea.

Segundo.-De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 31/10/2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 10/11/2005, Boletín Oficial del Estado del 26/10/2005 y en el diario "La Voz de Cádiz" de fecha 5/10/2005, a los efectos previstos en el R.D. 1955/2000 y en Decreto 292/1995. Asimismo el anuncio fue expuesto en los tabloneros de los ayuntamientos de Chipiona y Rota.

Tercero.-De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto: el Ayuntamiento de Chipiona, el Ayuntamiento de Rota, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Vías pecuarias) y la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La contestación de las anteriores entidades y la preceptiva respuesta de la solicitante, de conformidad con el procedimiento establecido en el R.D. 1955/2000, se desarrolló en los siguientes términos:

Con fecha 22/09/2005 tiene entrada en esta Delegación, escrito del Ayuntamiento de Chipiona por el que se informa favorablemente el proyecto.

Con fecha 25/08/2005 tiene entrada en esta Delegación, escrito del Ayuntamiento de Rota por el que se informa que no existe inconveniente con el proyecto presentado indicando al solicitante que deberá solicitar la correspondiente licencia municipal de obras. En fecha 29/09/05, la peticionaria, previo traslado del mencionado escrito, muestra conformidad. Posteriormente con fecha 7/11/2005 se recibe escrito del Ayuntamiento de Rota por el que se informa que se ha dado traslado del expediente a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Costa Ballena. Este escrito no es tenido en cuenta por recibirse fuera de plazo y además haber mostrado su conformidad con anterioridad.

Con fecha 7/11/2005 tiene entrada en esta Delegación, escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por el que se informa favorablemente el proyecto, advirtiéndole que los cruces transversales de las vías pecuarias son autorizables. En fecha 1/12/2005, la peticionaria, previo traslado del escrito, muestra conformidad.

Con fecha 4/08/2005 se envía escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y con fecha 12/09/2005 se reitera la petición de conformidad o reparos para la autorización administrati-

va y aprobación de proyecto, con la advertencia que de no contestar se les tendrá por conformes, no obteniendo respuesta.

Cuarto.-Del inicio del expediente y publicación del anuncio, se informó expresamente a los propietarios de los bienes y derechos afectados, a cuyo efecto se cursaron cartas certificadas con acuse de recibo; siendo devueltas, por indicar desconocido, las correspondientes a: D. Rafael Millán Galán, D. Manuel Díaz Herrera y D. Carlos Julio Hidalgo Pardo.

Dentro del plazo establecido al efecto, se recibe escrito de D. Manuel Villagómez Matito, en nombre y representación de la compañía mercantil "Compañía Agrícola Torrebrea", en el que muestra disconformidad con el trazado propuesto y además manifiesta la incompatibilidad del uso actual de la finca y la ubicación de la instalación proyectada. Dándose traslado a Endesa la contestación de fecha 16/12/05 se desarrolla en los siguientes términos:

La determinación del trazado se ha basado en criterios de eficiencia técnica y optimización de la instalación de la línea eléctrica, asimismo señala que la imposición de la servidumbre de paso aérea de energía eléctrica no impide a la propiedad continuar con las labores propias de un suelo de calificación rústica, siempre y cuando se deje a salvo la servidumbre, en los términos señalados en el art. 162 de R.D. 1955/2000.

Quinto.-Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 06 de abril de 2006, fue otorgada la declaración de impacto ambiental inviable.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para denegar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004 de 11 de mayo sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

La ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20, que la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que sea desfavorable, para el órgano con competencia sustantiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Denegar a "Endesa Distribución Eléctrica, S.L.", la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea.

Denominación: Línea Eléctrica Aérea a 66 kV, D/C, E/S a subestación "Chipiona" desde la línea "Sanlúcar-Rota" a 66 kV.

Origen: Futura subestación "Chipiona".

Final: Nuevo Apoyo n.º 27 de fin de línea (FL).

Longitud total: 3,91 km.

Tipo: Aérea, doble circuito (D/C).

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor aéreo: LA-HAWK.

Cable de tierra: ARLE-8,71.

Aisladores: Bastones de aislamientos compuesto, barra o núcleo FPR.

Apoyos: Metálicos de celosía, formados por perfiles angulares.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modifi-

cada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de julio de 2006.–La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

51.907/06. Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Dólar 1» y su línea de evacuación de 20 kV en los términos municipales de Dólar y Huéneja (Granada).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de

energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/1985, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza en su disposición final segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Eme Dólar Uno, S.L.U.

Características: Planta eólica de generación de energía eléctrica compuesta por 37 aerogeneradores, una potencia total instalada de 49.500 kW y su línea de evacuación de 20 kV.

Presupuesto: 47.798.907,93 €.

Finalidad: Aprovechamiento de la energía eólica para la generación de energía eléctrica de la zona.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, nº 1 C.P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 27 de julio de 2006.–El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldia Santoyo.